

<b>ACTA DE TERMINACIÓN – LIQUIDACIÓN ANTICIPADA</b>	
<b>N° DE CONTRATO</b>	00001086-2026
<b>CONTRATISTA</b>	CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1.090.463.100
<b>OBJETO</b>	2026B-162 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SUPERVISION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	15 de enero de 2026
<b>VALOR INICIAL</b>	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.450.000)
<b>VALOR DEL ADICIONAL</b>	DOS MILLONES SETECINETOS MIL PESOS (\$ 2,700,000)
<b>PLAZO INICIAL</b>	Tres (03) meses y quince (15) días
<b>PLAZO ADICIONAL</b>	Un (1) Mes
<b>PLAZO TOTAL</b>	Cuatro (4) meses y quince (15) días
<b>FECHA DE INICIO</b>	19 de enero de 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	3 de junio de 2026
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	0000616 del 8 de enero de 2026
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL</b>	00007229 del 29 de Abril de 2026
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	0000864 del 17 de enero de 2026
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL</b>	00006499 de 4 mayo de 2026
<b>SUPERVISOR</b>	OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	SECRETARÍA DE EDUCACION

Entre los suscritos a saber **CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88238147, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.0074 del 05-mar-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 05-mar-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, **OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA**, en calidad de SUPERVISOR y de otra parte **CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.463.100, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la terminación anticipada y liquidación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°00001086 del 15 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 15 de enero del 2026, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA** y **CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA** el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°00001086-2026, cuyo objeto corresponde **2026B-162 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SUPERVISION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA** con un plazo inicial de ejecución de tres (03) MESES y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.



2. **Que**, el contrato se encuentra con registro presupuestal (RP) N° 0000864 DEL 17 de ENERO del 2026.
3. **Que**, el Acta de Inicio para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°00001086-2026 fue suscrita por las partes, el día 19 de enero de 2026 por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (9.450.000) M/CTE**"; respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000616 del 8 de enero de 2026, garantizado mediante Póliza de cumplimiento No. 475-47-994000075819 expedida el 15 de enero de 2026 por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor de entidad estatal.
4. **Que**, el día de 2 de mayo del 2026 las partes suscribieron prorrogar al plazo de ejecución en UN (1) MES y adicional al valor por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000), al contrato 00001086 de 2026, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000007229 del 29 de abril de 2026.
5. **Que**, el adicional se encuentra con registro presupuestal (RP) N° 00006499 DEL 4 de mayo del 2026.
6. **Que**, el inicio del adicional para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°00001086-2026, inicio el 4 de mayo de 2026 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000)**,
7. **Que**, el día veinticinco (25) de mayo del 2026, el señor **CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA** mediante oficio, solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo hasta el día 26 de MAYO de 2026, teniendo en cuenta que no es posible continuar con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
8. **Que**, el supervisor previa verificación de lo solicitado por el contratista, no observa una actuación de mala fe en el impedimento del cumplimiento de sus actividades, por ende y en vista de la situación presentada, se estima necesario acudir a lo plasmado en las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00001086-2026., específicamente, en su DÉCIMA TERCERA – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO DE CUCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. En consecuencia, se da el visto bueno para la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo, presumiendo de la buena fe prevista por la actuación y solicitud del contratista, a partir del día 27 de mayo de 2026.
9. **Que**, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales no requieren ser liquidados tal como lo indica el Decreto N°019 del 2012.
10. **Que**, el supervisor OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA en vista de la solicitud y aceptación de terminación anticipada, es necesario dejar constancia de los ajustes y divergencias presentadas para poder declararse a paz y salvo con la entidad, por ello es procedente terminar y liquidar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00001086-2026.
11. **Que**, frente a la liquidación de los contratos estatales, el Consejo de Estado, en sentencia del veinte (20) de octubre de Dos mil Catorce (2014), Expediente 27777 MP. Enrique Gil Botero, consideró:

*“La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución. La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también -en ocasiones- la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a éste”*

**12. Que,** de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, es necesario depurar los valores contables, el Balance Financiero del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N° 00001086-2026, es el siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
VALOR DEL CONTRATO	\$9.450.000
VALOR ADICIONAL	\$2.700.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$12.150.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 11.520.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 8.100.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DEL 19 DE ABRIL HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2026 PARA UN TOTAL DE 15 DIAS.	\$ 1.350.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DEL 4 DE MAYO HASTA EL 26 DE JUNIO PARA UN TOTAL DE 23 DIAS	\$ 2.070.000
SALDO NO CAUSADO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$630.000

10. Que, de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, se desprende que la presente terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00001086-2026, cuyo resultado se enuncia a continuación, es jurídicamente viable.

Por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente,

### **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: TERMINAR** anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00001086-2026, a partir del 15 de enero del 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00001086-2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.090.463.100, quedando el siguiente estado financiero:



CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$9.450.000
VALOR ADICIONAL	\$2.700.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$12.150.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 11.520.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 8.100.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DEL 19 DE ABRIL HASTA EL 3 DE MAYO DEL 2026 PARA UN TOTAL DE 15 DIAS.	\$ 1.350.000
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DEL 4 DE MAYO HASTA EL 26 DE JUNIO PARA UN TOTAL DE 23 DIAS	\$ 2.070.000
SALDO NO CAUSADO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$630.000

**CLÁUSULA TERCERA:** Pagar al contratista el valor reconocido de acuerdo al balance financiero en un (01) pago de 15 días por valor de UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000) M/CTE correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de abril a 3 de mayo de 2026, previa presentación del informe de cumplimiento y cuenta de cobro, con cargo al registro presupuestal N° 00000864 de fecha 17 de enero del 2026 y un segundo pago de 23 días por un valor de DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$2.070.000) con cargo al registro presupuestal N° 000006499 de fecha 4 de MAYO del 2026

**CLÁUSULA CUARTA:** Liberar la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (630.000) M/CTE teniendo en cuenta el balance financiero del contrato, con cargo al registro presupuestal N° 00006499 de fecha 04 de MAYO del 2026. una vez suscrita la presente acta e incorporar los recursos al rubro presupuestal correspondiente, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Presupuestal del Contrato", una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA:** Que, el Contrato de prestación de Profesionales N° 00001086-2026 no genera ningún tipo de relación laboral entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

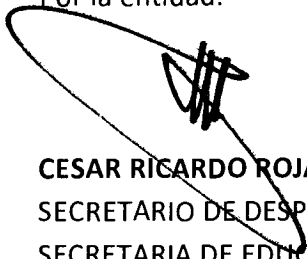
**CLÁUSULA SEXTA:** Que, es de carácter obligatorio remitir la presente acta de terminación y liquidación anticipada a la subsecretaría del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal para los ajustes contables respectivos que haya lugar; con el propósito de aplicar los reintegros reconocidos a favor del MUNICIPIO y los saldos a cancelar a favor del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Que, de conformidad con la establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Que la presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con las firmas de ambas partes intervinientes, con lo que se entiende que han leído las disposiciones aquí contenidas y se encuentran de acuerdo.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento

Por la entidad.



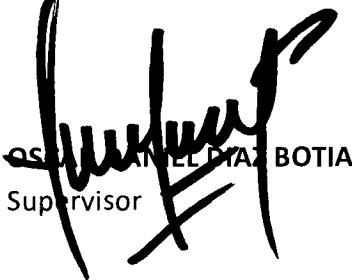
**CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARIA DE EDUCACION

El contratista,



**CARLOS ANDRES VARGAS MENDOZA**

Contratista



**DANIEL DIAZ BOTIA**  
Supervisor

Proyecto: Víctor Alexis Montañez t-contratista

